

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 040**

**25 DE ABRIL DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB  
DEPORTIVO ÁGUILAS FUTBOL CLUB**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, la Resolución 1651 del 22 de diciembre de 2022 deroga la Resolución 1150 del 18 de julio de 2019 por medio de la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.
4. Que, el "**CLUB DEPORTIVO ÁGUILAS FUTBOL CLUB**" allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la renovación del reconocimiento deportivo.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte de el "**CLUB DEPORTIVO ÁGUILAS FUTBOL CLUB**" el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



7. Que, la resolución 013 del 14 de enero de 2022 derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo".
8. Que, mediante la Resolución N° 004 del 30 de enero de 2015 se renovó el reconocimiento deportivo al "**CLUB DEPORTIVO ÁGUILAS FUTBOL CLUB**".
9. Que, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del "**CLUB DEPORTIVO ÁGUILAS FUTBOL CLUB**", a fin de elegir los miembros del órgano de administración y comisión disciplinaria.
10. Que, el órgano de administración del club en mención, está compuesto por:
  - DANIEL SÁNCHEZ BUSTAMANTE (Presidente)
  - JESICA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ (Secretaria)
  - DANIELA MORALES BETANCUR (Tesorera)
11. Que, fue elegido como órgano de control (Fiscal).
  - LUZ MERY BUSTAMANTE AGUDELO (Fiscal).
12. Que, la comisión disciplinaria del club en mención, está compuesto por:
  - MATEO LÓPEZ VANEGAS
  - JESUS HUMBERTO ALVAREZ VILLADA
  - JUAN ESTEBAN BLANDÓN PÉREZ
13. Que, el "**CLUB DEPORTIVO ÁGUILAS FUTBOL CLUB**" solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.

#### En mérito a lo expuesto;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del veinticinco (25) de abril de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2028; al "**CLUB DEPORTIVO ÁGUILAS FUTBOL CLUB**", cuyo objeto es: "**(...) FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LOS SIGUIENTES DEPORTES FUTBOL, Y DEMÁS ACTIVIDADES O MODALIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PARTICIPAR EN LOS CAMPEONATOS OFICIALES PROGRAMADOS POR OTROS ORGANISMO ASOCIADOS, E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL Y HACER PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, ESTAR SUJETO AL PLAN NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (...)**". Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 013 del 14 de enero de 2022 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, que derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir en el libro respectivo a: DANIEL SÁNCHEZ BUSTAMANTE (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 1.039.455.247; a: JESICA VASQUEZ HERNANDEZ (SECRETARIA), con cedula de ciudadanía N° 1.039.452.064; y a: DANIELA MORALES BETANCUR (TESORERA), con cedula de ciudadanía N° 1.039.469.220 como órgano de administración del “**CLUB DEPORTIVO ÁGUILAS FUTBOL CLUB**”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir en el libro respectivo a: LUZ MERY BUSTAMANTE AGUDELO (FISCAL) con cedula de ciudadanía N° 42.822.670; como órgano de control del “**CLUB DEPORTIVO ÁGUILAS FUTBOL CLUB**”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir en el libro respectivo a: JESUS HUMBERTO ALVAREZ VILLADA con cédula de ciudadanía N°71.598.442; a: MATEO LÓPEZ VANEGAS con cédula de ciudadanía N° 1.007.111.181; a: JUAN ESTEBAN BLANDÓN PÉREZ con cédula de ciudadanía N° 1.039.446.811; como miembros de la comisión disciplinaria del “**CLUB DEPORTIVO ÁGUILAS FUTBOL CLUB**”.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo comprendido entre el treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de marzo de dos mil veintisiete (2027).

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).**

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**NELSON RIOS MUÑETON**  
Gerente INDESA

Revisó: Alejandro Montoya Granada  
Abogado y Contratista  
Firma: \_\_\_\_\_

